

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
Unidad Operativa de Contrataciones	UOC N° 452/00 - Dirección de Compras y Contrataciones, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Domicilio y dirección institucional de correo electrónico	Av. Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11°, Of. 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. unidadoperativadecompras@minem.gob.ar

Concurso Público Nacional	N° 452-0002-CPU17	Ejercicio: 2017
CLASE: DE ETAPA ÚNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EXPEDIENTE: EX-2017-11108073- APN-DCC#MEM		
RUBRO COMERCIAL: CONSULTORÍA		
PLIEGO: SIN COSTO		

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) en “Licitaciones de apertura próxima” o mediante los filtros disponibles en la “Búsqueda Avanzada”. Para participar los proveedores deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de pre-inscripción, buscar el proceso de compra de interés, y adquirir el pliego (Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES).

ARTÍCULO 1º. - OBJETO DEL LLAMADO.

Contratación de UN (1) Servicio Técnico Informático que consiste en la obtención de relevamiento, validación, preparación, gestión, administración y mantenimiento de una sala de datos “DATA ROOM”, con información primaria y elaborada de áreas costa afuera, a fin de que la misma sea utilizada en los futuros llamados a licitación para el otorgamiento de permisos de exploración de

áreas costa afuera de la REPÚBLICA ARGENTINA que correspondan a la jurisdicción del ESTADO NACIONAL, solicitado por la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS de este Ministerio, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Anexo I de la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante O.N.C., (DI-2016-01712506-APN-ONC#MM); en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, (IF-2017-27922496-APN-SECRH#MEM), que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICACIONES.

Se realizarán electrónicamente o por los medios previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. - CONSULTAS.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta TRES (3) días previos a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- PRECIO - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La oferta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en una moneda distinta de la establecida en el presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que,

no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Anexo al Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el artículo 16 y 17 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/2016.

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá dar cumplimiento con lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2016-01712506-APN-ONC#MM), el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, (IF-2017-27922496-APN-SECRH#MEM) que rigen la presente contratación, como así también deberá completar y adjuntar, junto con la oferta y de corresponder, la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda.

Se deberá suscribir en blanco la citada Declaración Jurada, digitalizarla y adjuntarla a la propuesta, en caso de no declarar vinculaciones con algunos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación: Director de Compras y Contrataciones, Doctor Cristian Javier MÉNDEZ; Subsecretario de Coordinación Administrativa, Ingeniero Marcelo Pedro BLANCO; Ministro de Energía y Minería Ingeniero Juan José ARANGUREN

b) Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Cuando se oferten bienes de origen nacional, deberá acompañarse una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada "oferta nacional", de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

d) Cuando se trate de bienes a importar, deberá acompañarse una Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

e) Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio.

f) Deberá presentar Declaración Jurada que la firma se encuentra habilitada para intervenir en procesos de contratación con el Estado Nacional, por cuanto no se encuentra comprendida dentro de

las previsiones del artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2016-01712506-APN-ONC#MM).

g) Datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente, siempre que el importe de la oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en los términos de la Resolución General AFIP N° 1814/05. O bien, adjuntar el formulario de solicitud (Formulario Multinota F.206/l) presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en el caso de no poseer Certificado Fiscal para Contratar con el ESTADO NACIONAL vigente.

ARTÍCULO 7º. - COTIZACIÓN

No se admitirán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar el total del renglón.

ARTÍCULO 8º. - GARANTÍAS.

El oferente deberá constituir la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO (5%) POR CIENTO del total de la oferta.

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del monto total de la oferta y del contrato respectivamente.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser subida utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema COMPR.AR.

Debe entregarse el original o el certificado pertinente, en la Dirección de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contado a partir del Acto de Apertura, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Procedimiento del COMP.AR, aprobado por Disposición N° 65/2016 de la ONC.

La firma que resulte adjudicataria deberá brindar una garantía de buen funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-27922496-APN-SECRH#MEM), Punto B.2.4.

Artículo 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informada en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la

normativa aplicable.

El oferente deberá, además, presentar un Plan de Trabajo, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-27922496-APN-SECRH#MEM), Punto B.3 y Punto E.

Artículo 10°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (DI-2016-01712506-APN-ONC#MM), las Especificaciones Técnicas (IF-2017-27922496-APN-SECRH#MEM), el criterio de Selección establecido en el Punto D y el "Anexo – Calificación Técnica (IF-2017- 23274352-APN-SSEP#MEM), resulte más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta primordialmente, factores relacionados con la capacidad técnico-científica de los oferentes y la calidad, idoneidad del oferente, el precio, beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta, según lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 1.030/2016 y el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 12.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la licitación, o de rescisión de pleno derecho del Contrato, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios,

mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 13.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado en el plazo y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.

ARTÍCULO 14. FORMA DE PAGO

Los pagos efectuados a la firma que resulte adjudicataria se realizarán en DOS (2) cuotas del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) cada una.

La primera se abonará una vez que el adjudicatario haya entregado al Ministerio la Sala de Datos Virtuales ("Data Room") y el Ministerio haya considerado cumplidas, a su respecto, las condiciones de validación establecidas en el Punto B.5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El segundo pago se efectuará al finalizar la ejecución del contrato y habiendo considerado el Ministerio cumplidas, a su respecto, las Condiciones de Validación establecidas en el Punto B.5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 15.- PLAZO, FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción definitiva y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

La/s factura/s deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11º, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 17:00 horas, en original y duplicado, acompañada de remito/s u otra certificación/es de ejecución –si correspondiere-, copia de la Orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva de la Empresa ante la AFIP, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico ocmesadeentrada@minem.gob.ar.

A los efectos tributarios se deberá considerar al Ministerio como consumidor final. La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA", CUIT N° 30-71511547-2, (en el segundo caso con Impuesto al Valor Agregado incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso de que el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado aplicado a cada factura sea distinto del VENTÍN POR CIENTO (21%), la Adjudicataria deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza el TESORO GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS. A tal fin, los beneficiarios de pago deberán informar una cuenta, abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

CITIBANK N.A.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO DE CÓRDOBA S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

BANCO DE LA PAMPA SEM

BANCO DE CORRIENTES S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO DE VALORES S.A.

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO MACRO S.A.

BANCO COMAFI S.A.

BANCO JULIO S.A.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO CMF S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO INDUSTRIAL S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al Nro: 4349-7631.

ARTÍCULO 16. - PENALIDADES

Serán aplicables, en caso de corresponder, las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y las disposiciones del Título V, Penalidades y Sanciones, del Decreto Nº 1.030/2016, Reglamentario del Decreto Delegado Nº 1.023/2001, artículos 102, siguientes y concordantes.

ARTÍCULO 17. - JURISDICCIÓN.

En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren la orden de compra correspondiente, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.